



DECRETO NUM. /.-

Dado en Carmona a

SERVICIO:	SECRETARÍA	REFERENCIA:	MGT/lg
------------------	------------	--------------------	--------

EXTRACTO O TÍTULO:

APROBACIÓN DEL GASTO Y DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE PISCINAS DE VERANO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN CALLE GARDENIA, S/N, DE CARMONA A LA ENTIDAD ADVICE, EVENTS AND SERVICES CORPORATION, S.L. CM_16_04.

HECHOS:

Visto el expediente instruido para la contratación a través de contrato menor del **SERVICIO DE PISCINAS DE VERANO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN CALLE GARDENIA, S/N, DE CARMONA. CM_16_04.**

Visto el plan normativo a cumplir en relación al **CONTRATO DE SERVICIO DE PISCINAS DE VERANO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN CALLE GARDENIA, S/N, DE CARMONA**, de fecha 14 de julio de 2016, elaborado por el Arquitecto Municipal D. David Prada Baena y por el Sr. Técnico de Secretaría D. Manuel García Tejada.

Visto informe al respecto emitido por la Oficina Técnica Municipal de fecha 15 de julio de 2016, mediante el que se propone como adjudicatario de la ejecución del contrato anteriormente referido a la entidad **ADVICE, EVENTS AND SERVICES CORPORATION, S.L.**, en la cantidad de 17.900,00 euros (I.V.A. excluido), por ser dicha entidad la presentadora de la única oferta en relación al presente contrato, y que además, es ventajosa para los intereses municipales.

Visto informe de fecha 13 de julio de 2016, expedido por el Sr. Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el importe del contrato.

FUNDAMENTOS:

Vistos los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el artículo 25 del III Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.



Esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ha emitido la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar el gasto correspondiente dimanante del contrato menor aludido con anterioridad, por un importe de 17.900,00 euros (I.V.A. excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Normativo referido con anterioridad a cumplir en relación al contrato de **SERVICIO DE PISCINAS DE VERANO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN CALLE GARDENIA, S/N, DE CARMONA.**

TERCERO.- Adjudicar a la entidad **ADVICE, EVENTS AND SERVICES CORPORATION, S.L.** con **C.I.F. B-90.215.062** la contratación del **SERVICIO DE PISCINAS DE VERANO EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL SITO EN CALLE GARDENIA, S/N, DE CARMONA**, en la cantidad de 17.900,00 euros (I.V.A. excluido), con estricta sujeción al Plan Normativo aprobado al respecto.

CUARTO.- La entidad contratista tendrá la obligación de subrogar el personal de la entidad **ESAN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L.**, anterior adjudicataria del **CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN INTERESADA DEL COMPLEJO MUNICIPAL DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA**, reflejado en la cláusula 15 del Plan Normativo mencionado anteriormente que sea imprescindible para la ejecución del objeto del presente contrato menor, es decir, para el servicio de piscinas de verano en complejo deportivo municipal sito en Calle Gardenia, s/n, de Carmona.

QUINTO.- Nombrar como Técnico Responsable y en representación del Ayuntamiento a D. David Prada Baena, Arquitecto Municipal del Área de Urbanismo.

SEXTO.- Notificar a la entidad **ADVICE, EVENTS AND SERVICES CORPORATION, S.L.** con **C.I.F. B-90.215.062**, adjudicataria del contrato, la presente Resolución.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente Resolución a los Servicios Municipales competentes en la materia.

Así lo dispongo en el lugar y la fecha al principio indicados.

EL ALCALDE

Ante mí, EL SECRETARIO GENERAL

D. JUAN M. ÁVILA GUTIÉRREZ

D. JOSÉ A. BONILLA RUIZ